



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 024 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 30 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 107-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 05 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 016-2009-GRC/GA-OL-EUC de fecha 15 de abril de 2009, del Técnico Logístico de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; el Informe Nº 005-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/EREF de fecha 27 de abril de 2009 del profesional responsable, y el Informe Nº 184-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 28 de abril del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 107-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 05 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas Medio Ambiente, se solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que requiera a la Oficina de Logística la contratación de un Capacitador Ambiental y un Promotor Socio Ambiental, quienes brindarán sus servicios para la ejecución de la actividad: Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos en las Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao – Actividad Piloto;

Que mediante Informe Nº 016-2009-GRC/GA-OL-EUC de fecha 15 de abril de 2009, el Técnico Logístico de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística, señala que la documentación presentada para la contratación del personal profesional que brindará sus servicios para la ejecución de la actividad: "Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos en las Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao – Actividad Piloto", no cumple con los términos de referencia;

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 009-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 26 de Febrero del 2009, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se aprueba el expediente que contiene los términos de referencia y las especificaciones técnicas de la Actividad "Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos en las Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao – Actividad Piloto", con un Marco Presupuestal ascendente a S/. 316,690.75 (Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa con 75/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;





024

Que mediante Informe N° 005-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/EREF de fecha 27 de abril de 2009 del profesional responsable, solicita la ampliación de plazo de ejecución de la actividad: Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos en las Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao – Actividad Piloto, sin involucrar ampliación presupuestal, con la finalidad de poder culminar con los objetivos y metas, en lo que se refiere a la contratación del personal profesional (un Capacitador Ambiental y un Promotor Socio Ambiental) de la mencionada actividad;

Que en ese mismo informe, se señala que la ampliación solicitada será por treinta (30) días adicionales, los mismos que se contabilizan desde la firma del Acta de Inicio de fecha 19 de Marzo de 2009, dando un plazo total de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales;

Que el Numeral a) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que en el numeral 1 del Artículo 59° de la Ley General del Ambiente, aprobado por ley N° 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley;

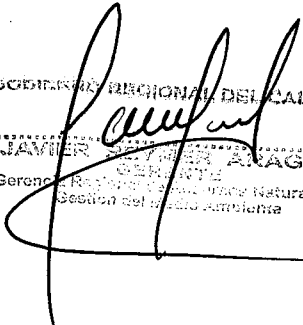
Que el numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Gobierno Regional del Callao, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

En uso de las facultades delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar la ampliación de plazo para la Actividad: “Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos en las Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao – Actividad Piloto”, por treinta (30) días adicionales, dando un plazo total de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, sin involucrar modificación presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JAVIER SÁNCHEZ ARAGÓN
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

